

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 6 de Octubre de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Ingenieros D. Rafael Aguilár.—Imaginería, otro de Artillería D. Manuel Bellido.—Hospital y provisiones, núm. 68 1.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las obras ejecutadas por el abastecimiento de aguas potables á esta Capital, durante la segunda quincena del mes de Setiembre último.

Obras de conservacion.

Se han reparado 167 mecanismos de fuentes de vejeidad, arreglo de sus desagües y pintura, así como la limpieza de estos y de las de ornato.

Se han rectificado la altura de 74 cajas de registro y relevado una de ellas y 5 defensas de las mismas.

Se han reparado 17 bocas de riego y corregido 18 fugas de agua á que se notaron en las tuberías.

Se ha afirmado con piedra partida las inmediaciones de las cajas de registro y reparaciones en el camino de Santolan.

Servicio de agua á domicilio.

Se ha instalado el servicio de agua en las casas siguientes:

En la de D. Gonzalo Marzano, plaza de Palacio número 7 Intramuros.

En la de D. Gregorio Ortueste, calle de San Nicolás Binondo.

En la de D. Hilario Súnico, calle de Jaboneros Binondo.

En la de D.ª Juana Clemente, calle de Benavides Trozo.

En la de D. Pedro Gruet, calle del Rosario número 47 Binondo y

En la de D. Gonzalo Tuason, calle de Alix número 73, 75 y 77 Sampaloc.

Servicio público, trabajo de las máquinas y consumo de agua

Se han regado las calzadas, calles y paseos á excepción de los días en que por haber llovido no ha sido necesario el riego.

Han funcionado las dos máquinas los días 19, 26 y 27 y una sola los días 16, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30 sosteniendo en los depósitos la altura de agua conveniente.

El agua que ha entrado en dichos depósitos durante la quincena ha sido 109.499 metros cúbicos y la que de ellos ha salido para abastecer la población ha sido 114.488 metros cúbicos que dá un promedio de 7.632 metros cúbicos diarios; el consumo máximo se verificó el día 23 con 10.826 metros cúbicos y el mínimo el día 17 con 2.543 metros cúbicos.

Lo que en virtud de acuerdo del Excmo. Ayunta-

miento se publica en la *Gaceta oficial* para general conocimiento

Manila, 3 de Octubre de 1892.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca á pública subasta por segunda vez, para su remate en el mejor postor, la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes de los arrabales de Quiapo, S. Miguel y Sampaloc, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895 y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 239 del día 27 de Agosto último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 22 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 27 de Setiembre de 1892.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca á pública subasta por segunda vez, para su remate en el mejor postor, la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puertas de Intramuros de esta Ciudad, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contra desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 239 del día 27 de Agosto último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 22 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 27 de Setiembre de 1892.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca á pública subasta por segunda vez, para su remate en el mejor postor, la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y calzadas de la Ermita, Malate, S. Fernando de Dilao, calzadas de Bagumbayan, Sta. Lucía, Istmo de Magallanes, paseos de Alfonso XII, María Cristina y puente de España, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 240 de día 28 de Agosto último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 22 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 27 de Setiembre de 1892.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca á pública subasta por segunda vez, para su remate en el mejor postor, la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes del arrabal de Sta. Cruz, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 241 del día 29 de Agosto último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoria-

les, el día 22 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 27 de Setiembre de 1892.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca á pública subasta por segunda vez, para su remate en el mejor postor, la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes de los arrabales de Binondo, S. José y Tondo, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 240 del día 28 de Agosto último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 22 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 27 de Setiembre de 1892.—Bernardino Marzano.

El que se considere con derecho á un carabao cogido suelto en la via pública, que se halla depositado en el Tribunal de la Ermita, se presentará á reclamarlo en esta Secretaria con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez días contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que á conocimiento del interesado.

Manila, 3 de Octubre de 1892.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS

RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto de fecha 30 de Setiembre último, se ha servido disponer que el día 5 de Noviembre próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades y subalterna de Hacienda pública de Cebú, 6.º concierto público para la enagenacion del bote inútil denominado «Vigilante» y sus enseres, cuya embarcacion se encuentra en la bahía de dicha provincia, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior, ó sea por la cantidad de pfs. 22'57 en progresion ascendente.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, extendidas en papel del sello 10.º

El expediente en que consta el pliego de condiciones y demás documentos, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo del citado Centro, hasta el día del concierto.

Manila, 3 de Octubre de 1892.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro, fecha de hoy, ha sido autorizado D. Clemente Nieves, vecino de S. Isidro cabecera de la provincia de Nueva Ecija, para rifar en combinacion con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina, correspondiente al mes de Noviembre del corriente año, un carruaje Victoria enganchado á una pareja de caballos, una calesa americana con su guarnicion, y tres caballos de montar con sus arreos respectivos, habiendo sido justipreciados dicho carruaje y pareja en la cantidad de seiscientos cincuenta pesos, la calesa y guarnicion en doscientos cuarenta y los tres caballos de montar con sus arreos en ciento diez pesos, por los carroceros D. Eusebio

Velazquez y D. Angel Montes, en veinticinco, de los corrientes, siendo Depositario de los mismos, D. Anastasio Sideco, vecino de la misma.

Constará dicha rifa de cuatrocientas papeletas al precio de dos pesos y cincuenta céntimos, con setenta y cinco números correlativos cada una, entregándose el carruaje Victoria enganchado por el expresado depositario, al tenedor de la papeleta que contenga el número igual al del primer premio de dicho sorteo y la calesa y guarnicion al que tenga número igual al del segundo premio y los tres caballos con sus arreos al que tenga número igual al del tercer premio.

Manila, 29 de Setiembre de 1892.—I. de Ojeda.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Los chinos industriales que á continuacion se expresan, se presentarán en la Administracion de Hacienda pública de Manila y Negociado de chinos, en el término de 15 dias, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta oficial, advirtiéndoles que de no verificarlo en el citado plazo, les pararán los perjuicios consiguientes.

Table with 2 columns: Nombres, Domicilios. Lists names like Cu-Pico, Dy-Yeo (Calixto), Lao-Changco, Tan-Siongco and their addresses.

Manila, 4 de Octubre de 1892.—José G. Robledo.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Table with 4 columns: Números, Fechas, Importe de los préstamos, Nombres. Lists loan numbers, dates, amounts, and names like José Caulas, Domingo Ampil, etc.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 30 de Setiembre de 1892.—José Zaragoza.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL

DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 15 del corriente á las once de su mañana, se sacará á pública subasta simultánea en Manila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantia mayor) la adquisicion de dos medios cascos de á 25 toneladas para el servicio de este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento, en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 3 de Octubre de 1892.—Enrique L. Perea.

Negociado de Acopios del Arsenal de Cavite.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la adquisicion de dos medios cascos de á 25 toneladas para el servicio de este Arsenal.

1.a La licitacion tiene por objeto la adquisicion de dos medios cascos de á 25 toneladas para el servicio de este Arsenal, con arreglo al unido pliego de condiciones facultativas.

2.a El precio que ha de servir de tipo para la subasta y los materiales que han de invertirse en los indicados cascos, son los que se señalan en el citado pliego.

3.a La licitacion tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, y la que en la Capital se constituya por designacion de la superior autoridad del Apostadero (Capitanía del Puerto) el dia y hora que se anunciarán en la Gaceta de Manila.

4.a Las proposiciones habrán de redactarse con sujecion al unido modelo, estendidas en papel del sello 10.º y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta; así como tambien la cédula personal ó la patente si el que propone es natural del Imperio de China, sin cuyo documento no lo será admitida la proposicion. Al mismo tiempo que la proposicion, cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería Central de Hacienda pública de estas islas, en metálico ó valores admisibles por la legislacion vigente, á los tipos que ésta tenga establecidos, la cantidad de cien pesos fuertes.

Si el depósito á que se refiere el párrafo anterior se hiciera en la Administracion de Hacienda de Cavite, habrá de ser precisamente en metálico.

5.a Si por resultar proposiciones iguales hubiere que proceder á licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicacion, la cual tendrá lugar por el orden prefe-

rente de numeracion de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren mejorar su oferta.

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones como en la licitacion oral, se expresarán en misma unidad y fraccion de unidad monetaria que adoptada para el precio tipo.

6.a El licitador á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate, impondrá como fianza para poner del cumplimiento de su compromiso en Tesorería Central de Hacienda y en la forma que establece la condicion 4.a la cantidad de doscientos pesos fuertes cuya fianza no se le devolverá hasta que se halle solvente de su compromiso.

7.a El contratista entregará en este Arsenal, acompañado de las facturas guías triplicadas redactadas con arreglo al modelo núm. 7 que marca el art. 472 de la vigente Ordenanza de Arsenales los dos medios cascos de que trata la condicion 1.a dentro del plazo de quince dias laborables, contados desde el siguiente al en que se otorgue la escritura.

Si del reconocimiento que ha de practicarse en forma que determinan los artículos 480 y 481 de la referida Ordenanza, resultaren inadmisibles los indicados medios cascos por no reunir las condiciones que estipula el pliego de condiciones facultativas, queda obligado el contratista á retirarlos del Arsenal en el mismo dia que se desechen y á reponerlos dentro del plazo de quince dias laborables, á contar desde el siguiente al en que han sido rechazados.

Si trascurrido el plazo señalado el contratista dejare de retirar los dos referidos medios cascos, se considerará que hace abandono de ellos, incautándose por consiguiente de los mismos y procediendo á su venta en pública subasta por los trámites establecidos para casos análogos en la legislacion general de Hacienda con arreglo al artículo 494 de la repetida Ordenanza.

8.a El contratista podrá reclamar contra el resultado del reconocimiento si no estuviere conforme con él, dentro del plazo de veinticuatro horas; cuya reclamacion habrá de hacerla por escrito y presentarla á la Junta de Administracion y Trabajos de este Arsenal, poniéndole en el acto en noticia del Oficial del Cuerpo de administrativo que haya intervenido en el reconocimiento, segun preceptúa el artículo 487 de la ya repetida ordenanza.

9.a Se considerará consumada la falta de cumplimiento por parte del contratista:

1.º Cuando no presenten los dos medios cascos en este Arsenal, dentro del plazo que marca la condicion 7.a

2.º Cuando presentados en dicho plazo y siendo rechazados, no los repusiere dentro del término que establece tambien la condicion de referencia; y

3.º Cuando repuestos dentro de este último plazo, no le fueren definitivamente rechazados.

10. Se impondrá al contratista la multa de un por ciento, sobre el importe, al precio de adjudicacion de los dos medios cascos, por cada dia que demore en la entrega de los mismos, ó la reposicion de los rechazados, despues del vencimiento de los plazos que en uno y otro objeto establece la condicion 7.a, y si la demora excediere en el primer caso de diez dias ó de cinco dias en el segundo, se rescindirá el contrato, adjudicándose la fianza respectiva á favor de este Arsenal, y quedando subsistentes las multas impuestas.

11. En el tercer caso de los expresados en la condicion 9.a, se rescindirá igualmente el contrato en pérdida de la fianza que se adjudicará á la Hacienda en pena de la inexecucion del servicio, aun cuando no haya perjuicios que indemnizar al Estado.

12. Dentro de los quince dias siguientes al de la entrega en este Arsenal de los dos medios cascos y con presencia de la liquidacion formada por el Negociado de gastos, expedirá por la Ordenacion del Apostadero libramiento de su importe á favor del contratista, contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas; no teniendo derecho dicho contratista á abonos de intereses en caso de demora en la expedicion del mencionado libramiento, con arreglo á la Real orden de 14 de Marzo de 1888.

13. Queda obligado el rematante al otorgamiento de la escritura que deberá presentar al Sr. Comandante del Apostadero dentro de los diez dias siguientes al en que se le notifique la adjudicacion del remate.

Serán de cuenta del mismo, todos los gastos que origine el expediente, que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 6 de Octubre de 1866, son los siguientes:

1.º Los que se causen en la publicacion de los anuncios y pliego de condiciones en los periódicos oficiales.

2.º Los que correspondan segun arancel al Negociado por la asistencia y redaccion de las actas del remate, así como por el otorgamiento de la escritura y copia testimoniada de la misma; y

3.º Los de la impresion de 30 ejemplares de dicha escritura que ha de entregar el contratista en

Large table titled 'CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA' showing population statistics for adults and children across various ethnic groups like Spaniards, Indians, etc.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositados en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo bayo alazan, y una yegua de pelo retinto, se anuncia al público, para por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presenten en este Gobierno los que se consideren dueños de dichos animales, con los documentos justificativos de propiedad á reclamarlos, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 30 de Setiembre de 1892.—Moriano.

del Apostadero para uso de las oficinas, a los quince días del otorgamiento de la cada día de demora en la entrega de dichos se impondrá al rematante la multa de 5

del contrato deberá contener el pliego administrativas, el de las facultativas, la periódico oficial en que los mismos se inserten, del acta del remate, copia del documento que el depósito ó garantía exigida y la del contratista para cumplir lo estipulado. Además de las condiciones expresadas, regirán el contrato y su pública licitación, las prescripciones del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 de 1869, insertas en las *Gacetas de Manila* y 36 del año de 1870, en cuanto no se las contenidas en este pliego. El Jefe de Cavite, 27 de Mayo de 1892.—El Jefe de Acopios.—P. A., Simon Ferrer.—El Comisario del Material Naval.—P. E., Barerra.—Es copia, Enrique L. Perea.

de armamentos del Arsenal de Cavite.— de dos cascos que por acuerdo 296 de la sesión de 23 de Marzo último, deben sacarse a público con expresion de los precios tipos y condiciones facultativas.

Lote núm. 1.	Precio tipo.	Importe Pesos.
Dos medios cascos de á 25 toneladas	1000	2000

Condiciones facultativas.

de las condiciones suficientes para admitir de navegación por bahía 25 toneladas, como carga con la densidad de 0'900. construidos según uso en el país, con de lauan ó tanguile, con bancadas de guijo de molave empernada convenientemente. gruesos serán de 15 c/m en la obra viva, y de 12 en resto.

extremo del lanzamiento de proa llevará de hierro fundido de 1 d/m diámetro y cargo para fondear y levar el anca. timon con sus herrajes correspondientes. materiales empleados serán de superior calidad habiéndose empleado en su construcción que no estuviese perfectamente curadas sin de teaduras, nudos pasantes, ni ninguna ajustadas sus piezas en lo que el modo de construcción permite y perfectamente calafateado. que estén dentro de las anteriores condiciones serán minuciosamente reconocidos por un que dictaminará si reúnen las condiciones de los

para la entrega y reposición de los reses de á 15 días.—Arsenal de Cavite, 7 de 1892.—El Ingeniero Auxiliar de Armamentos Galvache.—V. B.—El Jefe de Armamentos, Rebol.—Es copia, Enrique L. Perea.

MODELO DE PROPOSICION.

N. vecino de domiciliado en la núm. en su nombre (ó á nom- N. N., para lo que se halla competentemente hace presente: Que impuesto del anuncio de condiciones insertas en la *Gaceta de* de fecha para la de dos medios cascos de á 25 toneladas se compran adquirirse con destino al Arsenal de se comprometo á tomar á su cargo el ex- servicio, con estricta sujecion á todas las contenidas en los pliegos y por el pre- como tipo para la subasta (ó con baja pesos tantos céntimos por ciento. Todo en

Fecha y firma.

—En virtud de lo dispuesto en Real orden de 1884, los licitadores tienen el deber de su domicilio en el punto donde presenten

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

de 26 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta Almonedas de esta Capital, que se consti- del Salon de actos públicos del edificio lla- Aduana, el arriendo de los fumaderos de la provincia de Batangas bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 25.320'77 cénts. en y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital*

núm. 29, correspondiente al día 29 de Enero del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 26 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Admi- nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 710'86 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de esta Capital* núm. 120, correspondiente al día 28 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) el día 27 de Octubre próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Admi- nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.029'64 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 130, correspondiente al día 7 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Adminis- tracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.956'83 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* nú- mero 127, correspondiente al día 4 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Adminis- tracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 10.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 300'11 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 154, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subal- terna de dicha provincia, el día 27 de Octubre pró- ximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus propo- siciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía co- rrespondiente.

Manila, 28 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Adminis- tracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza del 1.º grupo de la provincia de Bohol, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 592'74 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 151,

correspondiente al día 28 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el docu- mento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Adminis- tracion Civil se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Balacan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.701'27 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* nú- mero 148, correspondiente al día 25 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la su- basta, podrán presentar sus proposiciones exten- didas en papel del sello 10.º, acompañando pre- cisamente por separado, el documento de garantía co- rrespondiente.

Manila, 28 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Adminis- tracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.069'55 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Ma- nila* núm. 133, correspondiente al día 10 de No- viembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzo- bispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su ma- ñana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por sepa- rado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Setiembre de 1892.—Abraham García García

Por disposicion de la Direccion general de Adminis- tracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del segundo grupo de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente, de pfs. 984'88 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 155, correspondiente al día 2 de Di- ciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus propo- siciones extendidas en papel del sello 10.º, acom- pañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Adminis- tracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascen- dente de pfs. 664'85 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 116, correspondiente al día 24 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expre- sada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Mo- riones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subal- terna de dicha provincia, el día 27 de Octubre pró- ximo venid-ro, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del quinto grupo de la provincia de Romblon, bajo el tipo en progresion ascendente de pesos 19'11 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaria de mi cargo, calle Dulumbayan núm. 1 (Sta. Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones exte didas en papel sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila 28 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 3.er grupo de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 145'75 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 155, correspondiente al dia 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo de vadeos del segundo grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs 1.895'40 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 47, correspondiente al dia 16 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del juego de gallos del distrito de la Isabela de Basilan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 750'75 céntimos en el trienio, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 264, correspondiente al dia 22 de Setiembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 17 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

Hallándose depositada en el Tribunal del pueblo de Rosario de esta provincia, una yegua de pelo bayo cogida suelta sin dueño conocido dentro de la poblacion, se anuncia al público á fin de que los que se consideren dueño de dicha yegua se presenten á este Gobierno á reclamarla, con los documentos justificativos de propiedad dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, transcurridos los cuales sin que nadie lo haya verificado, se procederá á la venta en pública subasta.

Cavite, 30 de Setiembre de 1892.—Rodriguez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Mes de Setiembre de 1892.

Relacion de las cantidades recaudadas como limosnas para este Santo Hospital, en el mes de la fecha.

Nombres de los bienhechores.

	Pesos.	Cént.
Recibido de D. A. M.	40	»
Idem de la Tabacalera y Trasatlántica su asignacion de Agosto.	29	»
Idem del Procurador general del Convento de S. Agustin por la festividad de Santo Tomás de Villanueva.	20	»
Idem de D. Enrique Diaz Montes y Fernandez ayn del finado D. Federico Lopez de Fuentes.	5	»
Idem de D José Grey.	2	»
Idem de D. Engracia Luciano.	2	»
Total.	89	»

Manila, 30 de Setiembre de 1892.—Francisco de P. Pavés.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital, durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existen anterior.	Entrados.	Curados.	Muertos.	Existen actual.
Españoles	18	2	1	1	18
Extranjeros	5	1	1	0	5
Indígenas. Hombres	191	35	35	7	181
Mujeres	10	6	6	0	97
Chinos	4	3	7	0	0
Presidarios	19	0	0	0	19
Presos de Bilibid	31	1	3	0	29
Seccion higiene de mujeres	0	0	0	0	0
CONVALECENCIA.					
Hombres	5	0	0	0	5
Mujeres	7	1	0	0	8
Total.	380	53	54	17	362

Manila, 3 de Octubre de 1892.—El Enfermero mayor, Andrés Cerezo.

Edictos.

Don Mariano de la Cortina y Oñate, Juez de Paz del distrito de Binondo é interino de primera instancia del mismo. Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Alejandro R. Sui Chioin, soltero, de 32 años de edad, natural de Chincan en China, dependiente, Tin-B co ó Bi, soltero, de 28 años de edad, natural de Chincan en China, industrial y Tin-Pongco, soltero, de 47 años de edad, natural de Chincan en China y todos vecinos de esta Capital, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten ante este Juzgado para declarar en la causa núm. 7606 que se instruye en este Juzgado contra los mismos por incendio, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo á 4 de Octubre de 1892.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Ante mí, José de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, dictada con esta fecha en la causa núm. 7606 contra Tin Bico ó Bi y otros por incendio, se cita, llama y emplaza á los chinos, Si Songco, Tin Quinjuán, Tin Checo, Tin Tongco, Tin Sunian, Tin Seco, Tin Loco y Tin Nayjay, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten ante este Juzgado para declarar en la referida causa, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Juzgado de Binondo, 4 de Octubre de 1892.—José de Reyes.

Don Antonio de Lara Derqui, Juez de primera instancia de este distrito de Barotac Viejo, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano dá fé. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente D. Bartolomé Cruz, de cuarenta y dos años de edad, soltero, traficante natural de Binondo y residente de esta cabecera, para que en el término de treinta dias, contados desde esta fecha se presente á este Juzgado para ser notificado de la sentencia dictada en la causa núm. 983 que contra el mismo y otro se sigue en este Juzgado por tentativa de violacion en el bien entendido que de no verificarlo pasado dicho término, se le parará el perjuicio á que haya lugar en su ausencia y rebeldia.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad la Reina Regente del Reino D.ª Maria Cristina exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que se sirvan disponer su busca y comparencia y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado y á mi disposicion.

Dado en Pototan á 13 de Mayo de 1892.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sria., Antero Tamayo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Simon Braza, natural y vecino de Barotac Nuevo, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente á este Juzgado á ser notificado de una providencia recaida en la causa núm. 1193 que contra el mismo y otro se sigue en este Juzgado por robo y allanamiento de morada, pues si así lo hiciera lo oíré y administraré justicia y de lo contrario, sustanciaré la causa, en su ausencia y rebeldia, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pototan á 23 de Setiembre de 1892.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sria., Antero Tamayo.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de serlo y estar en el ejercicio de sus funciones, nosotros los acompañados damos fé. Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto á los procesados ausentes Simon Marquez y Remigia Marquez, vecinos de esta cabecera, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha de la última publicacion en la «Gaceta oficial», se presenten en este Juzgado á dar sus descargos

en la causa núm. 13744 que se instruye por hurto, y serán oidos en justicia, apercibidos que otro caso, se les declarará contumaces y rebeldes judiciales y se entenderán as diligencias con los Estrados del Juzgado.

Dado en Batangas á 28 de Setiembre de 1892.—Por mandado de su Sria., Ramon Canin, Abogado.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta de Manila» en este Juzgado ó en la cárcel pública de Manila, para que el testigo ausente Pedro Marquez, vecino del pueblo de Bauan de esta provincia, se presente en el Juzgado ó en la cárcel pública de Manila, para defenderse del cargo que le resulta en la causa núm. 12115 que se instruye contra dicho individuo por lesiones, apercibido de que si no lo verificare dentro de dicho término, se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos y se entenderán con los Estrados del Juzgado de dicha causa.

Dado en Batangas á 30 de Setiembre de 1892.—Por mandado de su Sria.—Ramon Canin, Abogado.

Por el presente llamo, cito y emplazo por al ofendido ante Ignacio Mondoza, vecino de esta provincia, que en el término de quince dias, contados desde la última publicacion en la «Gaceta oficial» presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa núm. 9977 que se instruye contra Carlos Malabon y Esteban Sabalinas Salarda, de cuarenta y siete años de edad, natural de S. Miguel, vecino de Jaro, para que escriba y declare sobre el hecho que se sigue, de estatura regular, cuerpo robusto, nariz recta y ojos negros, color moreno, cara ovalada, boca pequeña, é hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Lucas y Ana Salarda, para que dentro de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 4933 que se sigue contra el procesado por hurto; en la inteligencia que de no hacerlo los perjuicios consiguientes.

Dado en Iloilo á 24 de Setiembre de 1892.—Por mandado de su Sria., Tiburcio Saenz.

Don Angel Sanz y Borra, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en el ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano dá fé. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Esteban Sabalinas Salarda, de cuarenta y siete años de edad, natural de S. Miguel, vecino de Jaro, para que escriba y declare sobre el hecho que se sigue, de estatura regular, cuerpo robusto, nariz recta y ojos negros, color moreno, cara ovalada, boca pequeña, é hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Lucas y Ana Salarda, para que dentro de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 4933 que se sigue contra el procesado por hurto; en la inteligencia que de no hacerlo los perjuicios consiguientes.

Dado en Iloilo á 24 de Setiembre de 1892.—Por mandado de su Sria., Tiburcio Saenz.

Don Anselmo Lachica, Escribano de actuaciones de primera instancia de la provincia de Pangasinana. En virtud de providencia dictada por el Sr. Jefe de la misma en la causa núm. 1193 contra D. Graciano Cases, por estafa, se cita individuos Estanislao Malapira y Lázaro Bonifacio á la dotacion de la Capitanía del Puerto Cavite, en el año 1888, el primero prestaba su dinero de segunda clase y el segundo como capitán que obtuvo el retiro del servicio, para que dentro de 9 dias, contados desde el siguiente edicto de este anuncio en la «Gaceta oficial» presenten á este Juzgado para diligencia en la causa arriba espresada, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Iba, 30 de Setiembre de 1892.—Anselmo Lachica.

Don Antonio Lopez Oliva, Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinana, que de estar en el ejercicio de sus funciones, nosotros los acompañados por pregon y testimonio que en la causa criminal contra los procesados ausentes Mariano Lopez y otros por robo, se halla la parte dispositiva de la sentencia recaida en ella, del tenor siguiente: Fallamos confirmando en parte y en parte revocando la sentencia de primera instancia que en la causa arriba espresada, que debemos declarar y declarar que los hechos que se tienen por probados en el delito de robo con intimidacion en las personas, cometido de noche y en la morada del ofendido por los procesados Mariano Lopez, Ambrocio Monta, Calixto Paganon, Antonio de la Cruz, Hermenegildo Murao (a) Feliciano y Luis Morao, dependiente de este de la circunstancia especial de ser menor de diez y ocho años al cometerse el delito, responsabilidad para Gregorio Lopez y Ana Lopez, que los siete primeros han merecido en la correccional ó presidio mayor en su grado máximo el periodo maximum y accesorias de artículo 50 ha incurrido á la pena de arresto mayor en su grado máximo y de multa de 100 pesos, y de los efectos de esta sentencia, y deben ser absueltos libremente Gregorio y Ana Lopez, que procede la responsabilidad civil y en su condenar y condenamos á Mariano Lopez, Calixto Brazasin, Hilario Peteres, Antonio de Negrido Cardona, Lorenzo Murao (a) Feliciano y nueve años de presidio mayor, accesorias de multa temporal en toda u extension y sujecion de la autoridad por igual tiempo de la condena que empezará á contarse desde el cumplimiento de la pena de seis meses de arresto mayor y de suspensión de todo cargo y del deber durante dicho tiempo, á todos ellos á devolver el valor de los efectos de la sentencia, el amigo el Luis Morao un día de prision preventiva y media que d jason de satisfacer, y abonó la mitad á un prision preventiva y en costas á cada uno, y absolvemos libremente á Gregorio y Ana Lopez con el resto de costas de costas de la mayor brevedad el incidente de este de los procesados. Devuélvase la causa al Juzgado de esta sentencia, á fin de que á la mayor diligencia de cumplimiento. Así por esta causa definitivamente, juzgando lo pronunciamos y mandamos.—José García Lara.—Rafael Soriano y Bermejo tinez Nubia.»

Concuerda con su original que obra en el Juzgado de esta provincia, que de serlo y estar en el presente compuestas de tres fojas útiles, y con nosotros los testigos acompañados en Batangas, Setiembre de 1892.—Antonio L. Oliva.—Isabel Ferrer M. antos.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES